**AUDIENCIA PÚBLICA**

**PROYECTO “REGLAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES”**

**LUGAR**: Centro de Convenciones y Exposiciones “THESAURUS”, ubicado en Ruta 40 Norte s/n Pasaje La Orteguina de la Ciudad de Malargüe

**Día**: Jueves 28 de Diciembre de 2.017

**Hora**: 10:00 horas

**DESARROLLO**

**1°** **Palabras de apertura de la audiencia pública** **a cargo del Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance.**

**2°** **Explicación del procedimiento y reglas de la Audiencia Pública, a cargo de los instructores de la audiencia:**

* + - Audiencia pública:

La audiencia pública es un procedimiento preparatorio de la voluntad, un procedimiento de consulta al público interesado.

Su fin primordial consiste en lograr que la autoridad administrativa a través de una comunicación fluida, ordenada y productiva con el público presente, recepte la información, las opiniones u objeciones en torno a un determinado proyecto, todo lo cual contribuirá a mejorar la calidad de la decisión a adoptar.

* + - Marco legal:

Esta audiencia pública se desarrolla en el marco de lo dispuesto por el **art. 168 bis de la Ley N° 9003** de procedimiento administrativo de Mendoza, de la **Resolución N°109/96** del ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas sobre reglamentación audiencias públicas del procedimiento evaluación de impacto ambiental, de la **Ley N° 5961** de preservación de medio ambiente de Mendoza, de la **Ley N° 25.675** de presupuestos mínimos de protección ambiental y **Ley N° 25.831** de Información Ambiental.

* + - Objetivos de la audiencia:

El objeto del acto de audiencia pública es someter, un Proyecto de Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de Mendoza, a la consideración de la población en general de la provincia.

 A través de la misma, se permite el conocimiento del proyecto de forma previa a su instrumentación, con el objeto de que las autoridades puedan explicar su contenido, de que los interesados puedan emitir sus opiniones y consultas, y que éstas sean tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y emitir el pertinente acto administrativo.

Corresponde aclarar que no es una instancia de debate público, sino de exposición de motivos y circunstancias, emisión de opiniones, críticas y comentarios a la autoridad para que ésta decida teniendo en cuenta las consideraciones de la población de Mendoza.

* + - Publicaciones:

Publicación de tres (3) avisos de convocatoria de la audiencia pública en:

- Diario Los Andes, los días 08, 21 y 26 de Diciembre de 2017;

- Diario El Sol, los días 08, 21 y 26 de Diciembre de 2017;

- Boletín Oficial, los días 06, 21 y 26 de Diciembre de 2017.

- Sitio WEB de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial desde el día 08 de Diciembre de 2.017.

- Sitio WEB del Diario Malargüe a Diario, el día 20 de Diciembre de 2.017.

La publicación del temario preliminar se realizó en el Diario Los Andes, el día 08, 21 y 26 de Diciembre de 2017.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 168 bis de la Ley 9.003

* + - Estructura de la audiencia:

1° parte: Presentación y explicación del proyecto de decreto “reglamentación de la evaluación de impacto ambiental para la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales” y explicación de los aportes proveídos por distintos organismos públicos.

2° parte: Participación de todos aquellos interesados que se hayan inscripto a para hacer uso de la palabra y emitir sus opiniones y/o consultas.

* + - Reglas para la participación:

**Oralidad**. Todas las intervenciones se realizarán oralmente, dirigiéndose SIEMPRE las exposiciones al instructor.

El tiempo de exposición será de 10 (diez) minutos para cada expositor del proyecto de decreto, a fin de que lo presente y explique a la comunidad.-

Las personas inscriptas para intervenir en esta audiencia, tendrán un tiempo de exposición de 2 (dos) minutos a fin de emitir opiniones, críticas, valoraciones, objeciones o formular preguntas o aclaraciones sobre el PROYECTO. Los instructores solicitarán que, de forma ordenada, concurran al estrado para tomar el micrófono y hacer uso de su tiempo de exposición.

Para ello, se seguirá el orden de inscripción de los interesados. En todos los casos se indicarán los datos personales, y/o si se actúa en representación de un tercero (acreditando debidamente la representación o solicitando el plazo del artículo 120 de la Ley 9003 para realizarlo), y no se podrá exceder el plazo de exposición que fije el reglamento.

En el caso de formularse preguntas o pedidos de aclaración deberán dirigirse al instructor, quien tomará nota de las mismas. Una vez finalizadas las exposiciones orales, se transmitirán las preguntas o pedidos de aclaraciones a los expositores pertinentes a fin de que se dé respuesta de las mismas.

Atento que la audiencia es grabada para su posterior desgravación, transcripción en soporte papel e incorporación en el expediente, las exposiciones orales deben efectuarse SOLO mediante el uso de micrófono para su grabación. Con el objeto del resguardo de la garantía de igualdad, vencido el tiempo pre-establecido, se cortará automáticamente la recepción del micrófono y la grabación.

Las exposiciones, en todos los casos, deberán evacuarse respetuosamente, manteniendo el decoro en todo momento. No se admitirán faltas de respeto, injurias o calumnias; y se deberá procurar que las intervenciones se circunscriban al objeto de la audiencia pública.

**Orden**. En caso de producirse desorden en el público, la Instrucción podrá ordenar desalojar por la fuerza pública a la o las personas que perturben el orden, excepto a los representantes de los medios de comunicación.

**3°** **Presentación y explicación del proyecto.**

La exposición será a cargo de la Directora de Protección Ambiental, Ing. Quim. Miriam Skalany, en representación de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y de un representante de la Unidad de Enlace de la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Tiempo de exposición para cada orador de diez (10) minutos.-

**4°** **Presentación de los aportes efectuados al proyecto** por parte:

-Fundación CRICYT (CONICET- MENDOZA): tiempo de exposición diez (10) minutos.

-Departamento General de Irrigación (DGI): tiempo de exposición diez (10) minutos.

**5°** **Intervención oral de todas las personas interesadas e inscriptas:**

Las personas inscriptas podrán realizar sus observaciones, comentarios, preguntas, aclaraciones, y demás, en el tiempo preestablecido de dos (2) minutos.

Para ello se les hará pasar al frente del salón, se les entregará el micrófono y se grabará la exposición.

El orden será el correlativo de las listas de inscripción dispuestos en los organismos públicos.

**6°** **Respuesta de los expositores** a las preguntas previamente formuladas por el público.

En el caso de que existieran preguntas del público intervinientes, las mismas serán anotadas por los instructores quienes, una vez finalizadas todas las presentaciones, las transmitirán a los expositores. Éstos podrán, en tiempo breve, formular las respuestas, aclaraciones y demás que hayan sido requeridas por los interesados.

**7° Cierre de la audiencia**.

Los instructores darán cierre al acto de la audiencia, lo que quedará asentado en el registro y transcripción correspondiente.